

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ (Cund.)
E. S. D.

REF: Radicación N°. 00065. – 2021 Pertenencia Blanca M.del Socorro López B.

ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ, mayor de edad con domicilio laboral en la Cra. 2ª. N°. 4 – 05 de Villagómez, correo electrónico anaduarte_202@hotmail.com, abogada en ejercicio con T.P. 65.531 del C.S.J. e identificada con la C.C. N° 20.312.382 de Bogotá, actuando como apoderada del señor LUIS EDUARDO ORJUELA VARGAS identificado con la C.C. N°. 19.425.714 en calidad de tercero dentro de la demanda de Pertenencia de la referencia siendo demandante la señora BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA en contra de herederos de ANGEL MARIA DÍAZ JIMÉNEZ, cuya contestación estoy presentado por separado.

Frente a las pretensiones de la demanda me permito formular EXCEPCION PERENTORIA de FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA con apoyo en el artículo 278 del Código General del Proceso que expresa:

“
En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos: [...] 3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa
“

Tal como lo expresé en la contestación de la demanda en cuanto a los HECHOS QUINTO Y SEXTO de la demanda, la señora BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA jamás podrá demostrar el animus ni el corpus sobre terreno alguno ante todo, porque todos los hijos de PEDRO JOSE ORJUELA MORENO e ISABEL VARGAS de ORJUELA, incluido su difunto esposo señor JOSÉ ÁLVARO ORJUELA VARGAS apenas heredan de sus padres la posesión quieta, pacífica, pública e ininterrumpida de los derechos comprados a NEMESIO DIAZ PERILLA, quien a su vez los adquirió como heredero del demandado ANGEL MARÍA DIAZ JIMÉNEZ, derechos vinculados a los PRIMER y SEGUNDO LOTE alinderados en el documento privado elaborado en papel sellado distinguido con los Nos. P 10040614 y P 10040615 fechado 14 de Enero de 1971 y agregué que el único papel que ha desempañado la demandante BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA es el de haber sido esposa de JOSE ALVARO ORJUELA VARGAS de tal suerte que su derecho, salvo prueba en contrario, se limita a lo que le pueda corresponder junto con sus hijos dentro de la sucesión de su esposo fallecido el 16 de mayo de 2019.

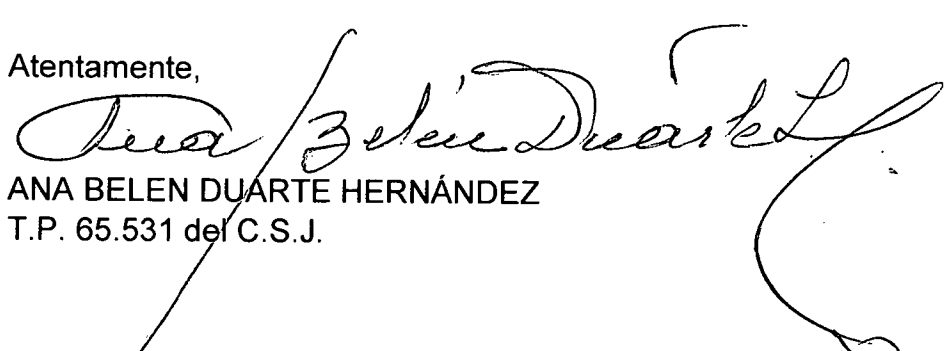
Y es que no puede ser de otra forma ya que si bien la familia constituida por JOSE ALVARO ORJUELA VARGAS, su señora y ahora demandante BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA y sus hijos si bien es cierto siempre vivieron en terrenos de posesión de PEDRO JOSE ORJUELA MORENO e ISABEL VARGAS de ORJUELA, pero no en la casa principal donde hoy habitan, sino en otra casita dentro del mismo predio pero más allá del carreteable que de Villagómez conduce a Pasuncha, hoy habitado por su hija ALBA ORJUELA y su compañero

2

ALVARO NOVOA, como se podrá constatar en la inspección judicial si se llegare a practicar.

Como prueba de estos hechos solicito a su despacho se sirva decretar el testimonio bajo juramento de los mencionados ALVARO NOVOA y ALBA ORJUELA LOPEZ a quienes se pueden citar a través de la suscrita dado que desconozco sus números de contacto o si tienen o no correo electrónico.

Atentamente,


ANA BELEN DUARTE HERNÁNDEZ
T.P. 65.531 del C.S.J.

Recibido
14 JUN 2022
Folio 12)
Fel

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ (Cund.)
E. S. D.

REF: Radicación N°. 00065. – 2021 Pertenencia Blanca M.del Socorro López B.

ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ, mayor de edad con domicilio laboral en la Cra. 2ª. N°. 4 – 05 de Villagómez, correo electrónico anaduarte_202@hotmail.com, abogada en ejercicio con T.P. 65.531 del C.S.J. e identificada con la C.C. N° 20.312.382 de Bogotá, actuando como apoderada del señor LUIS EDUARDO ORJUELA VARGAS identificado con la C.C. N°. 19.425.714 en calidad de tercero dentro de la demanda de Pertenencia de la referencia siendo demandante la señora BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA en contra de herederos de ANGEL MARIA DÍAZ JIMÉNEZ, procedo a dar contestación a la demanda, así:

Al **HECHO PRIMERO** manifiesto que no es cierto pues se habla de la posesión sobre un área de 2.292 metros cuadrados que hace parte de otro de mayor extensión de 3.450 metros sin embargo si revisamos el folio de M.I. 170-7908 código catastral 00-00-0004-0073-000 abierto el 22 de septiembre de 1981 aportado con la demanda, vemos que éste tiene una extensión de 18 fanegadas y 2978 y los linderos tampoco son los estipulados en el folio de matrícula inmobiliaria.

Resultaría incongruente que de un predio de mayor extensión 3.450 metros según la demanda, se hayan efectuado desde 1981 a 1998 cuatro (4) ventas parciales de derechos y acciones además de los 2.292 metros cuadrados que persigue por usucapión la demandante BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA, lote éste que en realidad correspondió y sigue correspondiendo a los herederos de PEDRO JOSE ORJUELA MORENO y de su esposa ISABEL VARGAS de ORJUELA, fallecidos, el primero hace muchísimos años y la segunda el día 16 de diciembre de 2001 cuyo registro de defunción adjunto.

Es de advertir también que de las 18 fanegadas y 2.978 V2 iniciales adquiridas en 1946 por el hoy demandado ANGEL MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ y su esposa CILDANA PERILLA, a la muerte de ambos, uno de sus herederos NEMESIO DIAZ PERILLA mediante documento privado debidamente estampillado el 14 de enero de 1971 que exhibiré en audiencia ante la imposibilidad de su reproducción legible, vendió sus respectivos derechos dejados por sus padres a PEDRO JOSE ORJUELA MORENO casado con ISABEL VARGAS de ORJUELA, el primero fallecido hace muchos años, donde vivieron sus herederos desde entonces y hasta después del fallecimiento de ISABEL VARGAS de ORJUELA, ocurrido el 16 de diciembre de 2001.

Según el folio de M.I. 170-7908 del predio de mayor extensión abierto el 22 de septiembre de 1981, anotación N°. 3 de 24 de julio de 1982, el mismo Nemesio Díaz vendió otros derechos a la viuda ISABEL VARGAS de ORJUELA quien a su vez los vendió a su hijo JOSE ALVARO ORJUELA VARGAS según anotación N°. 6 del mismo folio de matrícula inmobiliaria.

El señor JOSE ALVARO ORJUELA VARGAS junto con sus hijos y su esposa BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA siempre vivieron en la casa paterna ante la viudez de su señora madre y suegra ISABEL, respectivamente, en atención a que estaban casados y con varios hijos pero con la condición consensuada con los demás hermanos herederos de que se le respetara ante todo, el derecho que por ley le corresponde a su hijo y hermano en aparente condición de discapacidad JOSE SERAFIN ORJUELA VARGAS quien vivió en su casa paterna hasta cuando fue desalojado por la familia de la demandante para tener que vivir hasta este momento en una pieza de interés social adjudicada por el Municipio.

Al **HECHO SEGUNDO** igualmente manifiesto que no es cierto puesto que no existe claridad sobre lo que ha pasado con el predio de mayor extensión entre los años 1971, época de la compra de los derechos por parte de PEDRO JOSE ORJUELA MORENO e ISABEL VARGAS de ORJUELA, y el año 2000 a partir del cual la demandante alega posesión.

Al **HECHO TERCERO** manifiesto que no es cierto que haya existido suma de posesiones a favor de la demandante pues los verdaderos poseedores fueron y han sido los miembros de la familia Orjuela Vargas, incluido su difunto esposo José Álvaro Orjuela Vargas fallecido el 16 de mayo de 2019. (agrego registro de defunción).

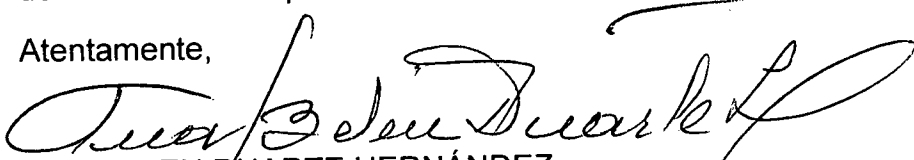
Al **HECHO CUARTO** tampoco es cierto por lo expuesto antes y mucho menos es cierto que haya construido casa alguna ya que la que existe fue la dejada por los progenitores de los hijos Orjuela Vargas.

A los **HECHOS QUINTO y SEXTO** como consecuencia lógica de lo antedicho tampoco es cierto pues la señora BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA jamás podrá demostrar el animus ni el corpus sobre terreno alguno ante todo, porque todos los hijos de PEDRO JOSE ORJUELA MORENO e ISABEL VARGAS de ORJUELA, incluido su difunto esposo señor JOSÉ ÁLVARO ORJUELA VARGAS apenas heredan de sus padres la posesión quieta, pacífica, pública e ininterrumpida de los derechos comprados a NEMESIO DIAZ PERILLA, quien a su vez los adquirió como heredero del demandado ANGEL MARÍA DIAZ JIMÉNEZ, derechos vinculados a los PRIMER y SEGUNDO LOTE alinderados en el documento privado elaborado en papel sellado distinguido con los Nos. P 10040614 y P 10040615 fechado 14 de Enero de 1971, que exhibiré en audiencia, de ser procedente.

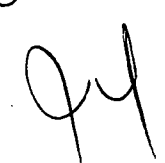
Sobra aclarar con el debido respeto que el único papel que ha desempañado la demandante BLANCA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ BARAHONA es el de haber sido esposa de JOSE ALVARO ORJUELA VARGAS de tal suerte que su derecho, salvo prueba en contrario, se limita a lo que le pueda corresponder junto con sus hijos dentro de la sucesión de su esposo fallecido el 16 de mayo de 2019.

Por lo anterior me permito manifestar que me opongo a las pretensiones de la demanda y para sustentar estos argumentos adjunto las pruebas documentales a que he hecho alusión que permiten establecer el origen de la posesión y parentesco de los verdaderos poseedores.

Atentamente,


ANA BELEN DUARTE HERNÁNDEZ
T.P. 65.531 del C.S.J.

Anexos lo anunciado en 4 folios

Recibido
14 JUN 2022
Fó 150/16


00524530

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

090011

DANE

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC	MUNICIPIO	CODIGO
	ALCALDIA DE BOGOTA	BOGOTA	971

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	ORTIZ	LOPEZ	JOSE LOPEZ ORTIZ
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO ☒ FEMENINO ☐	FECHA DE NACIMIENTO
	MASCULINO		11 DE ABRIL
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	CASA DE NACIMIENTO	10:00
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO
	ACTA PARROQUIAL	
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	TAMAYO DE CADENA	ISABEL
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
		PROFESION O OFICIO
		CODIGO
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	ORTIZ	JOSE
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
		PROFESION O OFICIO
		CODIGO

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	1. C. 17.110.372 de Bogotá		
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE	
		PEDRO RUIZ	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO
	10	SEPTIEMBRE	1974

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970

924530
REGISTRADURIA NACIONAL
07 MAR 2022

Vilma Milena Romero Quiroz
Registradora Municipal del Estado Civil

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL
Para el efecto, artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

ESTÁ REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C.
A LOS 19 FEB 2002
EDUARDO GÓMEZ CAMACHO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO
L - 03

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4696995

* 0 4 6 9 9 5 *

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA CUNDINAMARCA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
VALDAS DE ARMELA ISABEL*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0020799179*****	FEMENINO*****

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.*****	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2001 Mes D I C Día 18 06:00*****	Número de certificado de defunción
A1295862*****	
Presunción de muerte	
Juizado que profiere la sentencia	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒
Nombre y cargo del funcionario	
MILTON A. RODRIGUEZ***** MEDICO NO TRATANTE*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CARRERO ROMERO JAIR*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0079157527*****	ICR

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2001 Mes D I C Día 19	EDUARDO GÓMEZ CAMACHO*****

ESPACIO PARA NOTAS	
LUZT.	

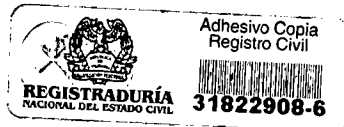
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTÁ REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ES FIEL COPIA TOMADA DEL
ORIGINAL DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 115 DEL
DECRETO 1260 DE 1970

13 JUN 2022

REGISTRADURIA NACIONAL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial 06172503

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K	5	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE VILLAGOMEZ - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - VILLAGOMEZ									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
ORJUELA VARGAS JOSE ALVARO									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
CC 3.114.070					MASCULINO				

Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA PACHO													
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	1	9	Mes	M	A	Y	Día	1	6	12:45	72047509-0
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia								
					Año		Mes		Día				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial					Certificado Médico					X			

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
ORJUELA LOPEZ ALBA									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
CC 52.903.455									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	1	9	Mes	M	A	Y	Día	1	7	VILMA MILENA ROMERO QUIROGA

17 MAY 2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DEFUNCION.									
ESPACIO PARA NOTAS									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Vilma Milena Romero Quiroga
Registradora Municipal del Estado Civil



DIOCESIS DE ZIPAQUIRA

PARROQUIA DE VILLAGOMEZ

ARCHIVO DE BAPTISMOS LIBRO II

FOLIO 252

"# 860

"JOSE SERAFIN ORJUELA.-En la parroquia de Villagó-

mez a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cua-
tro, fue bautizado solemnemente un niño, nacido el uno de junio
del corriente año, a quien se llamó: José Serafín, hijo legítimo
de Pedro Jose Orjuela y de Isabel Vargas. Abuelos paternos: Re-
surrección Orjuela y Maternos: Natividad Vargas. Padrinos: Jana-
rio Urbina y Belén Vargas. Poy. fe: Fulgencio Martínez Pbro. "

(FDO.).===. NO TIENE NOTAS ==. Es copia del original. Se expide
en Villagómez a 30 de mayo de 1.982.---.El Párroco:

Tito Peña C. Pbro.

